



TLALNEPANTLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

Nombre del trámite o servicio:	<i>REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO. UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO TLALNEPANTLA, MORELOS. C.P. 62530, TEL. 735-356-80-32. CORRERO OFICIAL: tlalnepantlaoficialia@gmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA, MORELOS. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA MORELOS.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	EN TODAS LAS OFICIAIAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO O FUERA DE EL.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>LOS PADRES DE LA PERSONA O EL MISMO</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	FORMATO Y VERBALMENTE
Horario de Atención al público.	<i>HORARIO DE 9:00 A.M. A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES</i>
Plazo oficial máximo de resolución	INMEDIATAMENTE
Vigencia.	<i>INDEFINIDAMENTE</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	AFIRMATIVA FICTA

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN.	1	1
2	CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO.	1	
3	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	1	
4	CERTIFICADO DE NACIMIENTO	1	
5	INE DEL REGISTRADO, SI YA ES MAYOR DE EDAD.	1	1
6	DOCUMENTOS RELIGIOSOS	1	1
7	DOCUMENTOS ESCOLARES	1	1
8	DOCUMENTOS DE SALUD	1	1
9	DOCUMENTOS LABORALES	1	1
10	ACTA DE MATRIMONIO O NACIMIENTO DE LOS PADRES	1	1
11	INE DE LOS PADRES	1	1
12	ACTA DE HERMANOS	1	1
13	DOCUMENTOS DE PROPIEDAD	1	1

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
ART. 28 - FRACC. I LEY DE INGRESOS. POR LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE	TESORERIA MUNICIPAL

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

NACIMIENTO, TIENE UN COSTO EN U.M.A GRATUITO	
Observaciones Adicionales:	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO <ul style="list-style-type: none"> ➤ ART. 16, 17, 18, 19, 20 CAPÍTULO V REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE NACIMIENTO, REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. ➤ ART. 28 - FRACC. I LEY DE INGRESOS. 	
PROTESTA CIUDADANA. El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://cemer.morelos.gob.mx o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico contraloria.interna.2022@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.